



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “SEGUIMIENTO DE COHORTE POBLACIONAL PARA LA ESTIMACIÓN DE PREVALENCIA COMUNITARIA Y CORRELATOS DE FENOTIPOS PSICÓTICOS (SÍNTOMAS, DIMENSIONE “PHENO-PSYCH”) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO.**

**(Expediente 003A/2015)**





## **INDICE**

### **1.- CONDICIONES PARTICULARES**

1. Régimen jurídico e Instrucciones de Contratación
2. Objeto de este pliego
3. Capacidad para contratar
4. Presupuesto de licitación
5. Condiciones de facturación y pago
6. Lugar y plazo de presentación de ofertas
7. Duración del contrato
8. Órgano y mesa de contratación
9. Régimen laboral del personal que participe en el contrato
10. Criterios para valoración de las ofertas
11. Documentación a aportar por las empresas ofertantes
12. Apertura y análisis de las proposiciones
13. Selección y adjudicación del contrato
14. Formalización del contrato
15. Responsable del contrato
16. Perfil de contratante
17. Propiedad de los trabajos
18. Confidencialidad
19. Protección de datos
20. Obligaciones del adjudicatario y ejecución del contrato
21. Resolución de Conflictos

### **2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **3.- ANEXOS**

- I. **Cuadro resumen de características de la licitación**
- II. **Modelo de solicitud de participación**
- III. **Modelo de proposición económica**
- IV. **Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica y criterios de selección.**





## V. 1.- CONDICIONES PARTICULARES

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO E INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN

#### Régimen Jurídico

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero- (FIBAO en lo sucesivo) es una fundación del sector público andaluz, cuyo **objetivo general** es la promoción de proyectos de investigación biomédica y la promoción profesional.

El presente pliego define las prescripciones técnicas y las cláusulas jurídicas por las que se regirá el presente contrato de servicio de FIBAO. El presente pliego revestirá carácter contractual.

Los contratos se ajustarán al contenido del mismo, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, al no tener FIBAO la condición de Administración Pública. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego, en el cual se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por FIBAO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento. Salvo que en el Pliego se indique que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

#### Instrucciones de contratación de FIBAO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP), que impone la obligación de aprobar unas Instrucciones de obligado cumplimiento en el ámbito interno a los órganos de contratación de los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas, FIBAO ha aprobado en Patronato dichas Instrucciones, que regulan sus procedimientos de contratación para contratos no sujetos a regulación armonizada, con lo que se garantizan los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Las citadas Instrucciones se encuentran publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en la página Web de FIBAO.





## **2. OBJETO DE ESTE PLIEGO**

El presente pliego de condiciones particulares y prescripciones técnicas establece las características técnicas, así como el régimen jurídico y económico aplicables a la licitación **Contratación servicio para realización de entrevistas** para proyecto de investigación “*Seguimiento de Cohorte Poblacional para la Estimación de Prevalencia Comunitaria y Correlatos de Fenotipos Psicóticos (Síntomas, Dimensiones y Trastornos DSM5): Estudio "Pheno-Psych"*”. El detalle de los servicios se especifica en las especificaciones técnicas, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, con el número de expediente PI13/01967, dicho proyecto está cofinanciado con fondos FEDER.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es 73210000, Categoría: Servicio de consultoría en investigación.

## **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con la esta Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme se indica en el presente pliego.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## **4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto de la presente licitación es como máximo de setenta mil ciento cuarenta euros, IVA no incluido (70.140,00 €). No se admitirán ofertas con precio superior al presupuesto expresado.

## **5. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

La empresa adjudicataria, podrá emitir facturas según se vaya ejecutando el suministro, contemplando una o varios servicios para entrevistar.

Las facturas se emitirán a nombre de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - FIBAO, C.I.F.: G18374199, indicando la referencia del expediente de contratación y deberán remitirse a FIBAO C/ Dr. Azpitarte nº 4, 4ª planta (Edif.. Licinio de la Fuente) CP 18012 Granada. FIBAO hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

## **6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El lugar de presentación de las ofertas y la documentación descrita en el apartado 10, será en la sede central de FIBAO, en la siguiente dirección:





## **Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental**

**- Alejandro Otero-**

**Area Económico- administrativa**

**C/ Dr. Azpitarte nº 4, 4ª planta (Edif. Licinio de la Fuente)**

**18012 GRANADA**

El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al del envío de las invitaciones a las empresas seleccionadas, en las invitaciones se expresará el día exacto de finalización de dicho plazo.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio o invitación para la presentación de ofertas, escrito vía fax al número 958 020124 dirigido al Presidente de FIBAO en el que se comunique el envío.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y de las especificaciones técnicas, sin salvedad alguna.

### **7. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 4 meses a contar desde la firma del correspondiente contrato, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes.

### **8. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación de FIBAO es el Presidente.

La mesa de contratación es el órgano encargado de valorar las ofertas y de realizar una propuestas de adjudicación al órgano de contratación. Para esta licitación el órgano de contratación ha determinado la siguiente composición:

- Presidente: Director Gerente de la Fundación o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - 1) Investigador Principal del proyecto que financia el contrato o persona en quien delegue.
  - 2) Investigador Colaborador del proyecto o persona en quien delegue.
  - 3) Responsable Control de Gestión de FIBAO o persona en quien delegue
- Secretario: Técnico de Administración de FIBAO o persona en quien delegue





## **9. RÉGIMEN LABORAL DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL CONTRATO**

La empresa adjudicataria asume la obligación de cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto de todas las personas que participen en la prestación del servicio, esta obligación se mantiene mientras dure la relación contractual. FIBAO se reserva la posibilidad de comprobar en cualquier momento, mediante la solicitud de la documentación correspondiente, el cumplimiento de esta obligación cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del contrato.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá mantener estricta observancia de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo específicamente aplicables al tipo de servicio que se presta, estando obligada a contar con el correspondiente plan que puede ser solicitado en cualquier momento.

## **10. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

El órgano de contratación de FIBAO, valorará los siguientes aspectos:

### **10.1.- Oferta Técnica. Ponderación: de 0 a 40 puntos**

- Propuesta detallada de actividades, en relación con los Servicios propuestos en la oferta Técnica. (0-15 puntos)
- Metodología: (0-15 puntos)
- Planificación de los trabajos, calendario de trabajos (0-10 puntos)

### **10.2.- Plan de calidad. (0-24 puntos)**

- Equipo de trabajo: cualificación, experiencia, etc. (0-8 puntos)
- Elementos materiales y maquinaria utilizados: tecnología, eficiencia energética, (0-8 puntos)
- Certificados de calidad expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental, vigente. (0-8 puntos)

### **10.3. Oferta Económica. Ponderación: de 0 a 20 puntos**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula (tomando como ejemplo la segunda mejor oferta en precio):

Mejor precio ----- 20 puntos  
 2º Mejor precio ----- X puntos

$$X = \frac{\text{Mejor precio} \times 20}{2^\circ \text{ mejor precio}}$$





## 10.4.- Mejoras. Ponderación: de 0 a 16 puntos

Mejoras planteadas en la oferta sobre las frecuencias mínimas de prestación del servicio exigidas y que se relacionan en el apartado de especificaciones técnicas o que incluya prestaciones concretas no exigidas.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales, siendo la máxima que se puede obtener de 100 puntos.

En caso de que, una vez realizada la valoración, se produzca un empate entre dos o más ofertas (se entenderá que existe empate cuando la diferencia entre la puntuación obtenida sea inferior al 5 %) se establece una preferencia expresa para las ofertas presentadas por empresas que reúnan alguna o algunas de las siguientes características o circunstancias:

- Empresas que acrediten tener en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad.
- Empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:
  - a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
  - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
  - c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.
  - d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.





e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Personas con discapacidad.

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, y las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
- Empresas que tengan implantado un Sistema de Gestión Ambiental.

## **11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES**

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación, toda redactada en lengua castellana:

**Solicitud de participación en la licitación y Declaración de capacidad**, (se adjunta modelo en el anexo II) firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa. Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación en el registro de la Fundación. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación dividida en tres carpetas o sobres cerrados:

### **Sobre nº 1.- Documentación general:**

#### **a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.**

1.- Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

#### **b) Documentos acreditativos de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, que acredite el carácter con que actúan.





Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad, o del documento que, en su caso, haga sus veces.

### **c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.**

Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa, la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica se acreditará por los medios previstos en el Anexo IV, conforme a los arts. 63, 64 y 67 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia técnica y económica puede ser sustituida por el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Junta de Andalucía o, en su caso, por la calificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

### **d) Garantía provisional**

De ser exigida, cuando así se refleje en el Anexo I, resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

### **e) Uniones temporales o agrupaciones de empresas**

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal de empresas o similar, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto de la presente licitación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la preadjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.

La clasificación de la unión temporal será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con las normas reguladoras de la clasificación de empresas contratistas de obras.

### **f) Empresas extranjeras.**

La personalidad, capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de las empresas no españolas deberá acreditarse de conformidad con lo que exige la LCSP,





que también será de aplicación para los casos en que concurren en una Unión Temporal de Empresas empresarios nacionales y extranjeros.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

## **Sobre nº 2. Título: Proposición económica**

La proposición económica que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como anexo III "Proposición económica", tiene que presentarse debidamente firmada y fechada. En la misma se expresará el precio total a pagar por doce meses de prestación del servicio.

En la oferta económica se expresará el precio total, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se reflejará aparte. En dicho precio se considerarán incluidos los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

## **Sobre nº 3. Título: Documentación Técnica**

- Programa de trabajo, que atenderá a las condiciones expresadas en el apartado de especificaciones técnicas de este documento, es decir, contendrá una relación detallada de actividades a desarrollar y una programación de las mismas en el tiempo.
- Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación del servicio.
- Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación y especialidad.
- Relación de los medios técnicos que se destinarán a la prestación del servicio.
- Certificados de calidad y medioambientales.





## **12.- APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

A continuación se procederá a la valoración de las distintas ofertas aplicando los criterios expresados en el presente pliego y de la documentación técnica presentada.

Una vez valoradas las ofertas, a la vista de los resultados obtenidos la mesa de contratación elevará una propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación que resolverá al efecto.

## **13.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Área Económico-administrativa de la Fundación calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1, un día antes a la apertura de proposiciones económicas y técnicas.

La Mesa de Contratación procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones. El Presidente ordenará la apertura de los sobres y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuran o, en su caso, la falta de los mismos, calificando su contenido.

Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la Mesa de Contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. Cuando el órgano de contratación decida no adjudicar el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose al Perfil de Contratante y plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el mismo plazo

La adjudicación definitiva quedará condicionada a la entrega de la documentación expresada en el apartado siguiente.





## **14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato que regulará las relaciones entre FIBAO y el adjudicatario. Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar del Pliego y de todos sus Anexos.

Con carácter previo a la contratación, el adjudicatario deberá presentar certificación expedida por el órgano competente que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001. Igualmente y si el adjudicatario estuviera sujeto al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acreditar el hallarse al corriente del mismo mediante la presentación de otra certificación administrativa expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.

Asimismo, deberá presentar Documentos originales de la documentación administrativa relativa a la personalidad y representación (clausula 13: aptdos. a y b del sobre nº 1). Esta documentación se cotejará con las fotocopias entregadas en su momento y se devolverá al adjudicatario.

Si el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Serán de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública a su petición.

## **15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación podrá designar a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a FIBAO asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.





## **16. PERFIL DE CONTRATANTE**

En el perfil de contratante de FIBAO y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se publicará la adjudicación definitiva del contrato, así como cualquier otro dato e información pública referente a esta licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la web de FIBAO.

[www.fibao.es](http://www.fibao.es)

## **17. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

FIBAO adquirirá la propiedad intelectual del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

## **18. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de FIBAO. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo FIBAO procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

## **19. PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se compromete en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBAO
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para





garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBAO con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FIBAO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de FIBAO con la referencia "Protección de Datos Personales".

## **20.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria se compromete a:

- 1.- Prestar sus servicios con la debida diligencia y en los términos que se establezcan en el contrato, guardando la máxima reserva y discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación de un servicio de esta naturaleza. En todo caso, cuando proceda, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal.
- 2.- El adjudicatario se obliga al fiel cumplimiento de sus obligaciones establecidas en materia laboral, de Seguridad Social y fiscal.
- 3.- El adjudicatario se compromete a mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse del servicio.
- 4.- Disponer del personal con la capacidad precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral.
- 5.- Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio/ejecución de la obra así como de de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- 6.- Será de cuenta del adjudicatario el pago de los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato.
- 7.- El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de contratación.





## **22.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

FIBAO y el Contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de conflicto, las partes someterán a arbitraje sus discrepancias, de conformidad con las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la solución de las diferencias que pudieran surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos que celebre.

## **2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **A.- OBJETO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

**Expte.: FIBAO003A/2015 Contrato de servicio para realización de entrevistas** para proyecto de investigación "*Seguimiento de Cohorte Poblacional para la Estimación de Prevalencia Comunitaria y Correlatos de Fenotipos Psicóticos (Síntomas, Dimensiones y Trastornos DSM5): Estudio "Pheno-Psych"*". De acuerdo al siguiente detalle:

Durante el período 2011-2014 se realizó un estudio epidemiológico de 4507 individuos representativos de la población andaluza, para detección de enfermedad mental en dicha cohorte poblacional (estudio PISMA-ep becado por una beca de excelencia de la Consejería de Innovación código CTS6684). Con el censo de participantes de dicho estudio se desarrollará este nuevo estudio consistente en re-entrevistar a una sub-población de dicha cohorte

Tareas a Realizar:

- 1) Seleccionar y formar a un equipo de 5 a 8 psicólogos clínicos o psiquiatras entrenados para administrar una batería de instrumentos diagnósticos de psicosis, función cognitiva, metacognición y factores de riesgo para psicosis.
- 2) Elaboración de cuadernillo de pruebas con la ayuda y consultoría del IP del estudio
- 3) Re-entrevistar por parte de psicólogos clínicos o psiquiatras cualificados, a los 754 individuos previamente entrevistados de la cohorte PISMA-ep, de las 8 provincias andaluzas, que hayan dado positivo en la primera entrevista al screening de síntomas psicóticos en la encuesta con la escala MINI Neuropsychiatric Inventory. La tasa de respuesta debe ser de más del 90%.
- 4) Introducción de todas las variables en el protocolo o batería de instrumentos para todos los participantes en base de datos SPSS con etiquetado de las variables
- 5) Informe detallado por provincias y población del método de muestreo y los chequeos de calidad para asegurar la tasa de respuesta mínima aceptable del 90% y para la correcta administración de las pruebas.





- 6) Comprobación intra-estudio de la presencia de sesgos del evaluador y correcciones necesarios durante el desarrollo para evitar los mismos.
- 7) Entrega de dicha base de datos citada en el apartado 3 completa antes del 15 de Marzo 2016. Custodia de los cuadernillos.

## B.-LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El desglose por provincias y municipios del número de entrevistas a realizar es como sigue:

	Frequency
Albuñol	3
Alcala de Guadaira	10
Alcalá del Rio	7
Alhama Almeria	1
Alhaurin de la Torre	1
Alhaurín de la Torre	1
Almensilla	2
Almería	12
Andujar	7
Archidona	1
Arjona	1
Arriate	1
Baeza	5
Bailen	6
Baños Encina	6
Begijar	1
Belmez	4
Bollullos de la Mitación	1
Bollullos del Condado	1
Bornos	2
Bujalance	3
Cádiz	25
Carboneros	2
Carrion de los Céspedes	4
Castilleja Del Campo	3
Córdoba	44





Dílar	1
Dos Hermanas	12
El Ejido	10
Fuengirola	2
Fuente de Piedra	3
Gádor	2
Gibraleón	1
Granada	37
Huelva	9
Huercal de Almería	2
Huétor Santillán	1
Huetor Vega	8
Ibros	6
Íllora	1
Jabalquinto	3
Jaén	10
Jerez de la Frontera	48
La Granjuela	1
La Malahá	1
Lachar	1
Láchar	3
Linares	42
Los Palacios y Villafranca	6
Lupión	2
Málaga	57
Maracena	6
Mengibar	1
Ogíjares	2
Olivares	1
Órgiva	3
Paterna	2
Rioja	2
Roquetas	10
San Juan Del Puerto	4
Sevilla	84
Tabernas	1





Torreblascopedro	2
Torremolinos	10
Trebujena	1
Valverde del Camino	6
Vegas del Genil	5
Vélez de Benaudalla	9
Viator	2
Vicar	2
Vilches	178
Otras localidades Andaluzas (aprox)	
Total	754

**Nota:** Las localidades andaluzas y el número de entrevistas a realizar en éstas pueden variar, pero la cantidad total de entrevistas no variará en más de un 10%.

### **C.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

C.1.- Capacidad de reentrevistar a los 754 participantes del estudio previo que dieron positivo al screening previo de psicosis con la escala MINI Neuropsychiatric Inventory

C-2 Capacidad de formación específica a entrevistadores con perfil de psicólogo clínico o psiquiatra en la administración de SCID, Fenotipos DSM-5, SCIP e Índice de Barona y otras escalas de exposición de riesgo psicosocial y función cognitiva.

C-3 Realización domiciliaria de Entrevistas psiquiátricas especializadas a una sub-cohorte de pacientes de un estudio previo. La entrevista será aproximadamente de noventa minutos e incluirá la evaluación, por psicólogos clínicos o psiquiatras entrenados, de los instrumentos SCID, Fenotipos DSM-5, SCIP e Índice de Barona.

C-4 La duración estimada de cada entrevista es de 90'

**Granada, octubre de 2015**

### **3.- ANEXOS**

#### **ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**EXPTE. NUM.: 003A/2015**





**Objeto del contrato:** *Expte FIBAO003A/2015 Contrato de Servicio para realización de entrevistas para proyecto de investigación "Seguimiento de Cohorte Poblacional para la Estimación de Prevalencia Comunitaria y Correlatos de Fenotipos Psicóticos (Síntomas, Dimensiones y Trastornos DSM5): Estudio "Pheno-Psych"*". Según detalle reflejado en las especificaciones técnicas.

**Código CPV:** 73210000

**Categoría:** Servicio de consultoría en investigación

**PODER ADJUDICADOR:** Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental- Alejandro Otero-

**Lugar de ejecución:** Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Tramitación del expediente:** ordinaria

**Presupuesto:** máximo, en cifra: **70.140,00 €** (iva no incluido)

En letra: Setenta mil ciento cuarenta euros.

#### **Aplicación presupuestaria y anualidades**

Año Aplicación presupuestaria: 2015, 2016 Importe: 70.140,00 €

**Plazo de prestación total del servicio:** Desde la firma del contrato, máximo 4 meses para hacer la entrega del informe de resultados).

**Revisión del precio:** no procede.

**Forma de pago:** FIBAO hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

**Garantía provisional:** no se exige

**Garantía definitiva:** no se exige

**Día en que concluye el plazo para presentación de ofertas:** 15 días después de la publicación de este pliego.





## ANEXO II MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/D<sup>a</sup>.....en nombre y representación de la empresa  
 ..... con sede social en calle..... número  
 ....., ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la  
 convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de  
 .....  
 .....

### CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

### MANIFIESTA

Que tiene plena capacidad de obrar, no está incurso en prohibición de contratar y dispone de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. FIRMA AUTORIZADA (1) (1) La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente: - Administrador/a único/a. - Administradores/as solidarios/as. - Administradores/as mancomunados/as. - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

En ....., a..... de .....de 20....

(Lugar, fecha y firma del licitador)



## ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de prestación de servicios de: “ (Indicar título del contrato) .....  
.....convocado por la por la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero-, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas y ofertadas por el precio máximo de cuarenta y nueve mil ochocientos € (70.140,00€.), excluido el IVA, para el desarrollo de la ejecución del contrato en el plazo establecido en pliego.

### Lugar, fecha y firma del proponente.

- (1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.





## **ANEXO IV. : MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

### **1. Solvencia económica y financiera.**

#### **Medios:**

- Declaración o declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  
- Declaración firmada relativa a la cifra de negocio global de la empresa en el curso de los últimos tres ejercicios.

### **2. Solvencia técnica.**

#### **Medios:**

- Relación firmada de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente licitación, la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional que deberán acreditar, estará referida a la actividad que hayan desarrollado a partir del momento de su constitución.

#### **Criterios de selección:**

La apreciación de la solvencia económica, financiera y técnica dependerá de la valoración discrecional que se otorgue a esas acreditaciones, esto es, no bastará con la presentación de la documentación requerida, sino, que es necesario que su contenido, a juicio de esta Fundación, sea suficiente para poner de manifiesto la referida solvencia.

